

6.600

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para la ejecución de tres (3) perforaciones con el correspondiente equipamiento, en la zona de Trampa del Tigre, en el departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- Las partidas necesarias para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente serán tomadas del Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial del Agua "Perforaciones Región Capital – Jurisdicción 40 – Servicio 410 – Programa 17 – Proyecto 3 – Obra 72 – Presupuesto General Año 1998 – Ley N° 6.421".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAUL MACHICOTE.-**

L E Y N° 6.600.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO